



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°016-2025-CM/MDLL**

Llaylla, 26 de febrero del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2025, de fecha 26 de febrero del 2025, mediante pedido por el Sr. Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza a la solicitud con Expediente N°646 de fecha 26 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza quien solicita aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de la misma manera el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31812 - "Ley que modifica la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley; Orgánica de Municipalidades", para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Señala en su Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley - 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTICULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL - Corresponde al concejo municipal: (...)22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad Logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, según Carta N°01-2025/R/MDLL, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, solicitando: "APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) – 2025" con un presupuesto institucional asignado para fortalecer la función de fiscalización de los concejos municipales por S/ 53,091.00 (cincuenta y tres mil noventa y uno con 00/100 soles).

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: A FAVOR: regidor Jaime Rolando Rivera Oropeza, regidora Lucila Arteaga Hinostroza, regidor Nelson Santamaria Criollo, regidora Espirita Santosa Paytampoma Enrique, regidora Elsie Rocio Pariachi Navarro, EN CONTRA: Ninguno, ABSTENCIÓN: Ninguno;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, “EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL PERIODO 2025”, en la Municipalidad Distrital de Llaylla, con un presupuesto institucional asignado de S/ 53,091.00 (Cincuenta y Tres Mil Noventa y Uno con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás oficinas involucradas para realizar las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
  
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado  
ALCALDESA